

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 06 de marzo 2024. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINO. MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: YOLANDA ESTACIO ROCERO C.C. 31.850.528

**DEMANDADO: JOSÉ EDGAR MORALES OSPINA ALEIDA BLANCO SILVA
PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS**

RADICACION: 760014003007202200704-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 727

Santiago de Cali, siEIS (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, adjunta solicitud de desarchivo y levantamiento de la inscripción de la demanda al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, para que obre y conste.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que registre ante las entidades correspondientes lo ordenado en el punto sexto del auto de fecha octubre 26 de 2022, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 7 DE MARZO DEL 2024

G

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98735701ea9da7271b15f09270f188f2d69117b5d783f1fc1cd18d19e6e49166**

Documento generado en 06/03/2024 11:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>